

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera municipal de Miraveche.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Miraveche, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cortado: Primero de azur con tres montañas de plata y en faja. Segundo de sinople con la espada de Miraveche, puesta en banda y de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

«Bandera castellana, de azul, con la espada de Miraveche, puesta con la punta hacia abajo batiente y de oro».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Miraveche.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 20 de marzo de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Salgüero de Juarros.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo: En gules, las armas de Castilla, en el cantón diestro del jefe, estrella de ocho puntas. En punta, río de plata. Al timbre corona real».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo a la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 20 de marzo de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Madrigal del Monte.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, sobre gules castillo de oro; Segundo, en plata, árbol de sinople; y Tercero, en azur, jarrón de plata con tres azucareras de lo mismo, acompañados a la diestra de cinco estrellas con seis puntas en oro, puestas tres y dos. Al timbre corona real».

Segundo: Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

Tercero: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 20 de marzo de 2000.

El Presidente,
Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAL (ZAMORA)

ACUERDO de 24 de febrero de 2000, del Pleno del Ayuntamiento de Cañizal, por el que se aprueba el Escudo Heráldico de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Cañizal (Zamora) en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo medio partido y cortado. 1.º de oro, piedra circular de radios curvos, de gules. 2.º de gules, Cruz de San Juan de plata. 3.º de plata, racimo de uvas de sinople. Al timbre Corona Real cerrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cañizal, 23 de marzo de 2000.

El Alcalde,
Fdo.: BERNABÉ SIERA ESTEBAN